

OPINION DE INVESTIGADORES DE LA UDELAR SOBRE BORRADOR DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN AREAS PROTEGIDAS

Grupo de Trabajo en Biodiversidad y Áreas Protegidas (GTAP) RETEMA, UDELAR

Presentación

El presente documento sintetiza la opinión de numerosos investigadores de la Universidad de la República, sobre el "*Protocolo para llevar adelante proyectos de investigación y desarrollo en un área del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", elaborado por la DINAMA y el Proyecto SNAP. El mismo responde a una solicitud de DINAMA y el Proyecto SNAP, orientada a recabar las opiniones de los investigadores de la UDELAR que realizan estudios en relación a áreas protegidas.

Dicho borrador de protocolo fue enviado el 19 de octubre de 2010 al Grupo de Trabajo en Biodiversidad y Áreas Protegidas (GTAP) de RETAMA, a los efectos de implementar la consulta. A tales efectos, el GTAP realizó en noviembre de 2010 una primer consulta vía correo electrónico a la lista de docentes e investigadores vinculados a la RETEMA. En el mismo mes, se difundió la consulta a través de la página web de RETEMA (<http://www.universidadur.edu.uy/retema/grupos.html#ar>). Finalmente, el 22 marzo de 2011 se realizó una última difusión de la consulta vía correo electrónico.

En este documento, se resume la opinión de 19 investigadores (ver Anexo) que hicieron llegar sus aportes vía mensaje electrónico al GTAP, más los aportes de casi una decena de investigadores, que realizaron comentarios en forma verbal.

Comentarios generales

Existe consenso dentro de los investigadores que realizaron comentarios al borrador del Protocolo, respecto a la importancia de regular la investigación en áreas protegidas, principalmente para prevenir daños a la biodiversidad, así como para evitar el tráfico o mal uso de la fauna y flora. En líneas generales se entiende que el protocolo contiene varios aspectos muy positivos para la conservación y adecuado manejo de la biodiversidad, entre ellos, el recaudo en el manejo de la biodiversidad (autorizaciones, evaluación de impacto de investigación), el requisito de que los ejemplares colectados sean ingresados a las colecciones nacionales, la difusión de los resultados a las autoridades y actores del área, y el recaudo de que los eventuales beneficios derivados del uso de la biodiversidad se realice en forma justa y equitativa.

Sin embargo, también se han planteado algunas dudas y objeciones respecto a algunos puntos. A continuación se describen estos aspectos, y se realizan algunos comentarios y recomendaciones sobre los mismos.

Sobre la aplicabilidad de Protocolo

- El protocolo debería partir con una descripción clara de los objetivos y alcance del mismo. Esto falta, por lo que se recomienda su inclusión.
- El borrador de protocolo no especifica el alcance geográfico de aplicación. En este sentido, la principal duda es ¿sí aplica a la zona contigua de las áreas protegidas o no? Se recomienda aclarar este punto.
- El borrador de protocolo tampoco especifica el alcance temático, es decir, ¿qué tipos de proyectos de investigación y desarrollo comprende? Más allá de que se deduce que el espíritu es que se abarquen todos los tipos, es deseable que sea explícito al respecto.
- El protocolo no discrimina entre tipos proyectos en cuanto al posible impacto. Tal vez, proyectos de investigación y principalmente de desarrollo que impliquen potenciales amenazas, deberían contemplar una evaluación más profunda y en un marco de consulta más amplio. No resulta razonable que un proyecto claramente “amigable con el medio ambiente”, como por ejemplo un estudio de aves basado exclusivamente en la observación, siga el mismo procedimiento que un proyecto con potenciales impactos, como por ejemplo, proyectos de desarrollo que implique investigar sobre cría de ganado en feed-lots o extracciones mineras en áreas de amortiguación.
- Se han planteado dudas respecto a la logística para la aplicación del protocolo. Para varios investigadores, la adecuada aplicación del mismo depende en gran medida del fortalecimiento del sistema de guardaparques. En este sentido, se propone que existan al menos tres instancias de control de la investigación por parte de los guardaparques: (1) Recepción del equipo de investigación (miembros del equipo, equipamiento, etc), (2) Control de actividades de campo durante la implementación y (3) Control de cierre de actividades y salida. Se recomienda generar un protocolo (formulario) para tales actividades.
- Se debería especificar qué medidas se tomarán, en casos de incumplimientos de las disposiciones definidas, tanto por parte de los investigadores como por parte de las autoridades del SNAP. Por ejemplo, ¿qué sucede si un investigador inicia una investigación en un área sin previa autorización? O ¿qué sucede si la DINAMA no responde en el plazo estipulado una solicitud de declaración de interés, perjudicando la postulación de un proyecto?

Sobre la declaración de interés

- Varios investigadores plantean preocupación respecto a los criterios que se usarán para evaluar la declaración de interés de los proyectos. ¿Sólo se permitirá investigar sobre aspectos que las autoridades entiendan como relevantes para el manejo del área? ¿No se podrá realizar investigación fundamental dentro de las áreas del Sistema Nacional?

- Se entiende lógico que el sistema tenga interés en apoyar las investigaciones que aportarán directamente al manejo del área, pero no se comparte la idea de que el protocolo prohíba la investigación fundamental. Las áreas deberían tender a promocionar e incentivar todo tipo de investigación científica, más allá de que priorice a la hora de brindar recursos, aquellos proyectos de especial interés para el manejo del área.
- Varios investigadores plantean que la solicitud de declaración de interés debería ser presentada a la DINAMA (División de Áreas Protegidas) y ésta, en consulta con el Director del área involucrada, sea quien resuelva. De esta forma, el poder de decisión no sería exclusivo de una sola persona, el Director del Área. Asimismo, se resolverían mejor los casos de proyectos que involucran varias áreas, o cuya relevancia es de alcance nacional, ya sea para el SNAP o conservación general de la biodiversidad del país. En estos casos, la DNAMA, a través de su División de Biodiversidad y Áreas Protegidas, sería la instancia idónea para la evaluación.
- Los plazos y mecanismo para solicitar declaración de interés no son muy compatibles con la dinámica de redacción de proyectos. Idealmente, debería ser mucho más ágil el proceso. Por otra parte, para algunos investigadores, parece excesiva burocracia que existan dos instancias muy similares en su espíritu, como lo son "La solicitud de la Declaración de Interés" para luego solicitar "Autorización para iniciar el Proyecto". Tal vez los ítems incluidos en ambas solicitudes se podrían acoplar en una única instancia.
- Por otra parte, ha surgido una propuesta para procurar agilizar el trámite de declaración de interés. Básicamente, se propone que:
 - (A) Publicar en la página web del SNAP un listado de temas de interés para las áreas en general, así como los temas particulares para cada área. Los proyectos cuyos objetivos apunten directamente a alguno de estos temas, serán automáticamente declarados de interés.
 - (B) Proyectos que no aborden directamente las temáticas especificadas en el listado, deberán seguir el proceso originalmente planteado. De tal forma, se reducirá el número de proyectos que ingresen por esta vía, y se podría proponer un plazo máximo de 15 días para responder.
 - C. El listado de áreas o temas de investigación debería ser revisado cada 2 años.
- Algunos investigadores recomiendan la instrumentación de una comisión asesora, que incluya la integración de investigadores y contemple las Comisiones Asesoras Específicas, que asesoré a la DINAMA y Directores de Áreas sobre las propuestas de investigación, además de promover la articulación entre los proyectos de investigación.

Sobre la tarifa de investigación

- Este punto fue muy cuestionado. La gran mayoría de los investigadores plantea serias dudas y temores respecto a la tarifa de investigación. Más allá de que no está claro el punto en el Protocolo, se piensa que este podría ser un fuerte desestimulo

para investigar en áreas protegidas del SNAP. Se recomienda eliminar esta tarifa para investigadores nacionales, y evaluar la posibilidad de aplicarla solo en el caso de investigadores extranjeros. El protocolo debería ordenar la investigación en las áreas, pero no trabarla o desestimularla.

Sobre la solicitud de Autorización

- En el punto C, sobre Solicitud de la Autorización para iniciar el Proyectos, se omitió indicar que en el caso de recursos acuáticos, se debería contar con las autorizaciones correspondientes otorgadas por la DINARA, organismo pertinente en el tema.
- Se está de acuerdo en que sea necesario considerar el eventual impacto ("evaluación de impacto") del establecimiento de campamentos o instrumental científico. En este sentido, se esperaría que el mismo recaudo, y con un nivel de exigencia correspondiente, se aplique a actividades productivas que se desarrollan en zonas de amortiguación de las áreas.

Sobre las Condiciones

- En el punto (C) se hace referencia a la obligación de entregar a las autoridades del área, copia de los resultados obtenidos. A este punto, se le podría agregar la recomendación, u obligación, de llevar adelante instancias de devolución de los resultados a la comunidad local en la que esté inserta el AP, o por lo menos a los actores más sensibilizados con el tema.

Otros comentarios

- En varios pasajes, se hace referencia al PPQC (Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos), y en realidad debería ser aplicado a cualquier área. Debería decir por ejemplo "del área protegida correspondiente".
- Se hace referencia al "MUNHINA", nombre que debe cambiarse por "MNHN", para dar cuenta de los recientes cambios del Museo Nacional de Historia Natural.
- En debería promover la incorporación de los actores locales en las investigaciones, tanto en la identificación de problemas como en la generación de propuestas de manejo.
- Algunos investigadores plantean, que sería recomendable en el caso de proyectos extranjeros, que se establezca el requisito de invitar a al menos un especialista nacional de la temática tratada en la investigación presentada.

ANEXO

Lista de investigadores que contribuyeron enviando comentarios escritos sobre el Borrador de Protocolo. La síntesis de los comentarios y redacción fue realizada por Alejandro Brazeiro.

Dr. Matías Arim (CURE, F. de Ciencias)
Lic. Juan Manuel Barreneche (F. de Ciencias)
Lic. Ignacio Berro (F. de Ciencias)
Dr. Alejandro Brazeiro (F. de Ciencias) (Coordinador de GTAP-RETEMA)
Dr. Alvar Carranza (F. de Ciencias)
Dr. Daniel Conde (CURE , F. de Ciencias)
Dr. Omar Defeo (F. de Ciencias)
Dra. Graciela García (F. de Ciencias)
MsC. Sebastián Horta (F. de Ciencias)
Dr. Marcelo Loureiro (F. de Ciencias)
Lic. Ana Laura Melo (F. de Ciencias)
Lic. Mariana Nin (Espacio Interdisciplinario)
Lic. Ramiro Pereira (F. de Ciencias)
MsC. Mercedes Rivas (F. de Agronomía) (Coordinador de GTAP-RETEMA)
Dr. Lorena Rodríguez (F. de Ciencias)
MsC. Carlos Santos (SCEAM)
MsC. Franco Teixeira de Mello (CURE, F. de Ciencias)
Lic. Matías Zarucki (F. de Ciencias)
MsC. Lucía Ziegler (F. de Ciencias)